

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2024-00510.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior solicitud para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes falencias:

1. De acuerdo a lo normado en el numeral 2° del artículo 82 del C.G.P. indique en el encabezado del escrito de la demanda el número de identificación y el domicilio de las partes.
2. En los términos del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 indique el canal digital para efectos de la notificación a los testigos reseñados en el acápite de pruebas.
3. Adjunte los documentos mencionados en los numerales 5 y 6 del acápite de pruebas, comoquiera que los mismos no se aportaron.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 46 de 23 de abril de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b7793d3723f91b9881f891feecada72db3014b2076f82eaf27e0942718e059**

Documento generado en 22/04/2024 03:12:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>